

SECRETARÍA DE LA JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-14-2009

Inserta en el Punto Quinto del Acta 5-2009, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 28 de enero de 2009.

PUNTO QUINTO: El Ministerio de Finanzas Públicas solicita opinión de la Junta Monetaria sobre el préstamo número 1994, hasta por US\$203.0 millones, que suscribiría la República de Guatemala con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), destinado a financiar el Proyecto Vial Franja Transversal del Norte.

RESOLUCIÓN JM-14-2009. Conocida la solicitud del Ministerio de Finanzas Públicas tendente a que esta Junta emita opinión sobre el préstamo número 1994, hasta por US\$203.0 millones, que suscribiría la República de Guatemala con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), destinado a financiar el Proyecto Vial Franja Transversal del Norte.

LA JUNTA MONETARIA:

CONSIDERANDO: Que el Ministro de Finanzas Públicas, en oficio número 42, del 20 de enero de 2009, solicitó a la Presidenta de esta Junta y del Banco de Guatemala que, conforme lo estipulado en los artículos 171, inciso i), de la Constitución Política de la República de Guatemala y 57 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, esta Junta emita opinión sobre el citado préstamo número 1994; **CONSIDERANDO:** Que según se indica en el documento denominado Perfil Técnico Económico, Ruta Nacional Franja Transversal del Norte, Tramo: Modesto Méndez – La Trinidad, elaborado por la Dirección General de Caminos (DGC) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, los objetivos generales del proyecto son los siguientes: i) incentivar el desarrollo social y económico de las tres regiones (II, III y VII) integradas por el proyecto, mediante el estímulo a la inversión y la productividad, con la participación de capital privado, favoreciendo el desarrollo agroindustrial y turístico de la zona; y, ii) Mejorar la transitabilidad de la ruta a lo largo de 329.5 kilómetros, desde Modesto Méndez, Livingston, departamento de Izabal, hasta la frontera con México. Asimismo, se indica que el proyecto tendrá un costo total de US\$274.3 millones, el cual sería financiado parcialmente con el préstamo en referencia; **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo estipulado en el inciso i) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 57 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, a esta Junta le corresponde opinar, específicamente, respecto a la deuda que contraiga el Estado, particularmente en lo que concierne a su incidencia sobre la balanza de pagos, sobre el volumen del medio



circulante y sobre la consecución, en el mediano y largo plazos, del objetivo fundamental del Banco Central; **CONSIDERANDO:** Que según la Opinión Conjunta No. 01/2009 del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, el monto total del préstamo (US\$203.0 millones) será destinado a financiar el Proyecto Vial Franja Transversal del Norte, cubriendo componentes locales; **CONSIDERANDO:** Que en cuanto a la incidencia sobre la balanza de pagos, dichos fondos mejorarían el resultado de la cuenta de capital y financiera elevando el nivel de las reservas monetarias internacionales en la magnitud indicada conforme al programa de desembolsos; por su parte, como contrapartida, se generaría un aumento de los depósitos del Gobierno Central en el Banco de Guatemala por el equivalente en quetzales; **CONSIDERANDO:** Que en lo que respecta a la incidencia sobre el volumen del medio circulante, se tiene que en la medida en que dichos recursos sean utilizados, se generaría monetización de origen interno; por tal motivo, en el período 2009-2012 se generaría una expansión de dinero primario de aproximadamente Q1,600.9 millones; tomando en cuenta, por una parte, que para 2009 se tiene previsto el primer desembolso por US\$52.0 millones (equivalente a Q410.1 millones) y, por la otra, que si tales recursos fueran utilizados en su totalidad en dicho año, la expansión de dinero primario representaría 1.89% del monto proyectado de la emisión monetaria para finales de ese año; **CONSIDERANDO:** Que en lo que concierne a la incidencia sobre la consecución en el mediano y largo plazos del objetivo fundamental del Banco Central (promover la estabilidad en el nivel general de precios), se estima que en la medida en que el Gobierno Central utilice los recursos, el Banco de Guatemala, con base en el seguimiento del Programa Monetario y Fiscal, podría realizar las operaciones de estabilización monetaria necesarias, a fin de que dicha utilización no constituya un factor de riesgo para el logro del citado objetivo. En este sentido, si bien las citadas operaciones conllevan un costo, dicha expansión de dinero primario por Q410.1 millones, permaneciendo invariables los factores monetizantes y desmonetizantes previstos, implicaría que para finales de 2009 el saldo de las operaciones de estabilización monetaria como proporción del Producto Interno Bruto (PIB) se ubicaría en 4.86%, mientras que la relación del saldo de las operaciones de estabilización monetaria respecto al saldo de la emisión monetaria se situaría en 72.88%, porcentajes que serían inferiores si no se diera la referida expansión de dinero primario; **CONSIDERANDO:** Que cuando se realicen los pagos del servicio del referido financiamiento ocurriría, por una parte, una disminución de los depósitos del Gobierno Central en el Banco de Guatemala y, por la otra, una reducción en las reservas monetarias internacionales, en las fechas señaladas en la tabla de desembolsos y amortizaciones del referido préstamo, esperándose que dichos efectos sean mayores a partir de 2012, año en el que principian las amortizaciones de capital del citado préstamo número 1994; **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con el Dictamen Conjunto CT-3/2009 de los departamentos Internacional y de Estudios Económicos y Asesoría Jurídica del Banco de Guatemala, los distintos indicadores de la deuda pública de Guatemala, tanto interna como externa, señalan



circulante y sobre la consecución, en el mediano y largo plazos, del objetivo fundamental del Banco Central; **CONSIDERANDO:** Que según la Opinión Conjunta No. 01/2009 del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, el monto total del préstamo (US\$203.0 millones) será destinado a financiar el Proyecto Vial Franja Transversal del Norte, cubriendo componentes locales; **CONSIDERANDO:** Que en cuanto a la incidencia sobre la balanza de pagos, dichos fondos mejorarían el resultado de la cuenta de capital y financiera elevando el nivel de las reservas monetarias internacionales en la magnitud indicada conforme al programa de desembolsos; por su parte, como contrapartida, se generaría un aumento de los depósitos del Gobierno Central en el Banco de Guatemala por el equivalente en quetzales; **CONSIDERANDO:** Que en lo que respecta a la incidencia sobre el volumen del medio circulante, se tiene que en la medida en que dichos recursos sean utilizados, se generaría monetización de origen interno; por tal motivo, en el período 2009-2012 se generaría una expansión de dinero primario de aproximadamente Q1,600.9 millones; tomando en cuenta, por una parte, que para 2009 se tiene previsto el primer desembolso por US\$52.0 millones (equivalente a Q410.1 millones) y, por la otra, que si tales recursos fueran utilizados en su totalidad en dicho año, la expansión de dinero primario representaría 1.89% del monto proyectado de la emisión monetaria para finales de ese año; **CONSIDERANDO:** Que en lo que concierne a la incidencia sobre la consecución en el mediano y largo plazos del objetivo fundamental del Banco Central (promover la estabilidad en el nivel general de precios), se estima que en la medida en que el Gobierno Central utilice los recursos, el Banco de Guatemala, con base en el seguimiento del Programa Monetario y Fiscal, podría realizar las operaciones de estabilización monetaria necesarias, a fin de que dicha utilización no constituya un factor de riesgo para el logro del citado objetivo. En este sentido, si bien las citadas operaciones conllevan un costo, dicha expansión de dinero primario por Q410.1 millones, permaneciendo invariables los factores monetizantes y desmonetizantes previstos, implicaría que para finales de 2009 el saldo de las operaciones de estabilización monetaria como proporción del Producto Interno Bruto (PIB) se ubicaría en 4.86%, mientras que la relación del saldo de las operaciones de estabilización monetaria respecto al saldo de la emisión monetaria se situaría en 72.88%, porcentajes que serían inferiores si no se diera la referida expansión de dinero primario; **CONSIDERANDO:** Que cuando se realicen los pagos del servicio del referido financiamiento ocurriría, por una parte, una disminución de los depósitos del Gobierno Central en el Banco de Guatemala y, por la otra, una reducción en las reservas monetarias internacionales, en las fechas señaladas en la tabla de desembolsos y amortizaciones del referido préstamo, esperándose que dichos efectos sean mayores a partir de 2012, año en el que principian las amortizaciones de capital del citado préstamo número 1994; **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con el Dictamen Conjunto CT-3/2009 de los departamentos Internacional y de Estudios Económicos y Asesoría Jurídica del Banco de Guatemala, los distintos indicadores de la deuda pública de Guatemala, tanto interna como externa, señalan



que la misma puede considerarse sostenible en razón de sus niveles históricamente moderados, aún con la contratación del préstamo en referencia,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 171, inciso i), de la Constitución Política de la República de Guatemala y 57 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, así como tomando en cuenta el Dictamen Conjunto CT-3/2009 de los departamentos Internacional y de Estudios Económicos y Asesoría Jurídica del Banco de Guatemala, del 26 de enero de 2009,

RESUELVE:

1. Emitir opinión favorable sobre el préstamo número 1994, hasta por US\$203.0 millones, que suscribiría la República de Guatemala con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), destinado a financiar el Proyecto Vial Franja Transversal del Norte.
2. Dar vigencia inmediata a la presente resolución y autorizar a la Secretaría de esta Junta para notificarla sin más trámite.




Armando Felipe García Salas Alvarado
Secretario
Junta Monetaria